

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 10-04-2012

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Jaime Bellolio

SUBDIRECTOR/A MÉDICO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA SERENA SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de Médico Cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2º del DFL N° 13 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, en consonancia con las políticas públicas emanadas por el Ministerio de Salud y los principios de la reforma de la salud y del trabajo en red.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizándolo recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para visualizar el impacto de la gestión clínica en el Hospital y en la red del servicio de salud, incorporando variables del contexto, anticipándose, en el plano de su competencia, a escenarios complejos y generando ideas, propuestas, programas y servicios que consideren el trabajo en conjunto de diferentes actores organizaciones y grupos de interés.

Se valorará contar con al menos dos años de experiencia en cargos de directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, que aseguren la continuidad en el servicio, cumpliendo con estándares acordes al modelo de gestión hospitalaria.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para incentivar a su equipo de trabajo, promoviendo el involucramiento profesional de sus pares y movilizándolos hacia una visión común; cumpliendo con los objetivos, metas y tareas, en coherencia con las prioridades y políticas del Hospital San

Juan de Dios de La Serena. Pericia para generar coordinaciones fluidas, efectivas y oportunas con los Jefes/as de centros de responsabilidad, servicios clínicos del establecimiento y otros actores de la red asistencial

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en las áreas de salud pública y/o privada, administración, dirección y/o gestión hospitalaria o de redes asistenciales de salud.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Coquimbo
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Coquimbo
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	La Serena

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A él/la Subdirector/a Médico del Hospital San Juan de Dios de La Serena le corresponde liderar el desarrollo de la gestión clínica y asistencial del establecimiento, sean éstas del quehacer clínico de las distintas Unidades y Servicios que componen el Hospital, así como la ejecución de planes y programas sanitarios, todo ello en consonancia con las metas institucionales, guiado/a por los principios de la Reforma de Salud y en coordinación con la Red Asistencial del Servicio de Salud Coquimbo, para asegurar una atención de salud integral, oportuna y de calidad para sus beneficiarios.

**FUNCIONES
ESTRATÉGICAS**

Al asumir el cargo de Subdirector/a Médico del Hospital San Juan de Dios de La Serena, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Garantizar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modelo de atención y la planificación estratégica que posea el establecimiento, para dar cumplimiento, dentro de los ámbitos de su competencia, a lo contenido en la reforma de salud.
2. Gestionar y coordinar el ámbito clínico asistencial del establecimiento de manera eficiente y oportuna, respondiendo así a las necesidades de salud de su población asignada.
3. Realizar supervisión en base a un sistema de información actualizado y adecuado que permita desarrollar procesos de toma de decisiones en el ámbito asistencial y administrativo del establecimiento.
4. Asesorar permanentemente al Director del Hospital en materias asistenciales, permitiendo con su apoyo, la toma de decisiones.
5. Generar e implementar una política de trabajo de complementariedad clínica con el Hospital San Pablo de Coquimbo para garantizar la atención hospitalaria de los usuarios de la región.

**DESAFÍOS DEL
CARGO**

Los principales desafíos para él/a Subdirector/a Médico del Hospital San Juan de Dios de La Serena son:

1. Garantizar el cumplimiento de las prestaciones de garantías Explícitas en Salud (GES), velando por la ejecución de los programas de prestaciones institucionales y valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
2. Cumplir con los requisitos que permitan mantener y alcanzarla acreditación institucional y la calidad de establecimiento autogestionado en red, en los ámbitos de su competencia, fortaleciendo los Centros de Responsabilidad de la Subdirección Médica.
3. Cumplir con las metas sanitarias del establecimiento, especialmente las que dicen relación con reducir progresivamente la espera en consultas de especialidad e intervenciones, y asimismo fortalecer la Red Asistencial, aumentando la cobertura de salud a los habitantes de la región.
4. Aumentar el grado de satisfacción usuaria implementando estrategias para entregar un servicio de calidad y oportunidad en el ámbito de su competencia, potenciando una política de mejoramiento continuo de los procesos clínicos desarrollados en el Hospital.

5. Liderar el diseño e implementación del nuevo Centro Diagnóstico Terapéutico (CDT), alineando al personal y readecuando el espacio físico para su óptima implementación prevista para el año 2014.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Hospital San Juan de Dios de la Serena fue fundado en el año 1559, bajo el nombre de Hospital de Nuestra Señora Asunción y desde sus comienzos ha enfrentado diversas modificaciones en cuanto a sus instalaciones y administración.

En la actualidad el Hospital define su Misión como: "recuperar la salud de las personas con calidad y eficiencia", mientras que como Visión aspira a: "ser un hospital reconocido por la excelencia de su gestión y valorado por su comunidad".

El Hospital San Juan de Dios de La Serena integra la red asistencial del Servicio de Salud Coquimbo. Es un establecimiento de alta complejidad que atiende a la población de la comuna de La Serena y con sus especialidades a la población de toda la región, brindándoles la opción a los usuarios de poder acceder a todas las especialidades que el establecimiento ofrece.

Entre sus especialidades se encuentran: la atención dental, atención de urgencia, hospitalización, anestesia, partos, intervenciones quirúrgicas mayores, exámenes de imagenología y escáner, exámenes de laboratorio, laboratorio de citopatología, procedimientos diagnósticos, banco de sangre y rehabilitación. Es un centro de derivación regional en las especialidades de cirugía adulto e infantil, medicina interna, pediatría, obstetricia y ginecología, urología, oftalmología, otorrinolaringología, psiquiatría adulto, alivio del dolor.

Este establecimiento hospitalario brinda atención abierta, cerrada y de urgencia a los usuarios/as de la IV región. La especial distribución que se le ha conferido a los dos hospitales de la conurbación La Serena - Coquimbo, que están separados por 14 kilómetros conlleva a que éstos no cuenten con todas las especialidades de un hospital de alta complejidad y que éstas estén divididas entre ellos. Es por esta razón que el Hospital San Juan de Dios de La Serena trabaja bajo la premisa de complementariedad en sus especialidades con el Hospital San Pablo de Coquimbo, junto con el cual conforman un eje asistencial, asimilable a un hospital de alta complejidad.

El/La Subdirector/a Médico del Hospital de La Serena, tendrá la Visión estratégica de potenciar el surgimiento de una política de trabajo de complementariedad clínica con el Hospital San Pablo de Coquimbo para garantizar la eficiencia y eficacia de la

atención hospitalaria de los usuarios de la región, respetando las directrices de la red asistencial y el entorno comunal.

El/La Subdirector/a Médico del Hospital San Juan de Dios de La Serena liderará a la vez, la gestión clínica y asistencial del establecimiento, con el desarrollo de los Centros de Responsabilidad para entregar una atención de calidad, asegurando una atención de salud integral, oportuna y de calidad para sus beneficiarios.

Actualmente, el Hospital San Juan de Dios de La Serena cubre las especialidades sensoriales (Oftalmología y Otorrinolaringología), Urología y Cirugía Infantil, mientras que las especialidades Neuroquirúrgicas y Traumatológicas son propias del Hospital San Pablo de Coquimbo, por lo que la labor del/la Subdirector/a Médico de ambos centros hospitalarios es promover, coordinar y facilitar la relación de complementariedad entre ambos hospitales, actuando como garantes de la atención oportuna y de calidad de su población usuaria.

Además del cargo Subdirector/a Administrativo/a del Hospital San Juan de Dios de La Serena, los siguientes cargos del Servicio de Salud Coquimbo se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio de Salud.
- Subdirector/a Administrativo del Servicio de Salud.
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud.
- Jefe/a Departamento Auditoría Servicio Salud.
- Director/a Hospital San Juan de Dios de La Serena
- Director/a Hospital Antonio Tirado Lanas de Ovalle.
- Director/a Hospital San Pablo de Coquimbo.
- Director/a de Hospital de Illapel Dr. Humberto Elorza Cortés
- Subdirector/a Médico Hospital San Pablo de Coquimbo

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

SERVICIOS PRESTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO			
ACTIVIDAD	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011
CONSULTAS DE URGENCIA HOSPITAL (MÉDICO)	107.496	108.933	107.516
CONSULTAS DE ESPECIALIDAD MÉDICA	98.214	100.724	102.129
PARTOS	3.598	3.989	4.065
EXAMENES DE LABORATORIO	667.903	710.010	818.563
INDICADORES DE HOSPITALIZACIÓN			
Nº DE CAMAS	278	278	278
EGRESOS	15.427	15.790	15.972
INDICE OCUPACIONAL	81,6%	84%	84%
PROMEDIO DÍAS ESTADA	4,8	5,0	5,09
TOTAL INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS HOSPITAL	16.155	12.386	14.942

Fuente: Sub Departamento Estadística y Gestión de la Información, Servicio de Salud Coquimbo.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo del/la Subdirector/a Médico del Hospital San Juan de Dios de La Serena, está conformado por los/as Encargados/as de los siguientes Centros de Responsabilidad:

- **Encargado/a de Centro de Responsabilidad Médico del Adulto**, que comprende las prestaciones del servicio Médico Adulto.
- **Encargado/a de Centro de Responsabilidad Quirúrgico del Adulto**, que está conformado por los servicios de: Cirugía General y de Especialidades, Pabellón, Ginecología, Urología y Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria.
- **Encargado/a de Centro de Responsabilidad Materno - Neonatal**, que comprenden de los servicios de: Unidad de Paciente Crítico Neonatal y Obstetricia.
- **Encargado/a de Centro de Responsabilidad Materno Infantil**, que incluye dentro de sus prestaciones las brindadas por los Servicios de: Pediatría y Cirugía Infantil y de Especialidad.

- **Encargado/a de Centro de Responsabilidad Unidades Críticas**, que Incluye los servicios de: Unidad de Paciente Crítico Adulto, Unidad de Emergencia Hospitalaria y Unidad Coronaria.
- **Encargado/a de Centro de Responsabilidad Atención Ambulatoria**, que otorga los servicios de: Especialidades Ambulatorias, Especialidades Odontológicas, Unidad de Oncología y Quimioterapia, Unidad de Salud Mental, Oftalmología y Otorrinolaringología.
- **Encargado/a de Centro de Responsabilidad Apoyo Clínico**, que comprende los servicios de: Farmacia, Nutrición y Servicio Dietético de Leche, Banco de Sangre, Laboratorio Clínico, Laboratorio de Citopatología, Imagenología, Kinesiología.

Dentro del equipo de trabajo, es necesario destacar la relación de complementariedad que se establece con el Hospital San Pablo de Coquimbo, actuando en conjunto para la atención hospitalaria, para el proceso de referencia y contrarreferencia de los usuarios que requieran atención de especialidad, ofreciendo una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

CLIENTES INTERNOS

Él/la Subdirector/a Médico del Hospital San Juan de Dios de La Serena interactúa con los siguientes clientes internos de forma directa:

Director/a del Establecimiento: Respecto del cumplimiento de las metas del convenio de desempeño y en todas las materias que lo requiera.

Subdirector/a Administrativo/a: Para la compra de servicios asistenciales, de tecnologías y otros, tanto dentro del sector público como del sector privado.

A su vez, se relaciona con los Médicos, Jefes, Enfermeras Supervisoras de los Servicios y Unidades Dependientes, que se desempeñan en los siete Centros de Responsabilidad que dependen directamente del cargo y otros Encargados de Centros de Responsabilidad del área Administrativa.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente del/dela Subdirector/a Médico del Hospital San Juan de Dios de La Serena es su población beneficiaria y desde una perspectiva técnica debe interactuar al interior de la red, desarrollando actividades de colaboración, coordinación y control, en conjunto con sus pares de otros establecimientos, con el objetivo de satisfacer la demanda en forma oportuna y eficiente,

manteniendo los estándares de calidad definidos, debiendo mantener una estrecha relación con:

Subdirector/a Médico del Servicio de Salud: con quien establece coordinaciones para el cumplimiento de la ejecución de planes y programas sanitarios definidos por el Ministerio de Salud y de las prestaciones brindadas a la población beneficiaria.

Red de Atención Primaria y de urgencia del Servicio de Salud Coquimbo: con quien coordina la derivación oportuna de los pacientes, atendiendo a la resolución de sus problemas de salud, en algunas ocasiones, en contextos de emergencias (Desastres naturales)

Direcciones de otros Establecimientos de Salud: con quienes debe coordinar la utilización de camas en la red, analizar y supervisar el sistema de referencia y contrarreferencia.

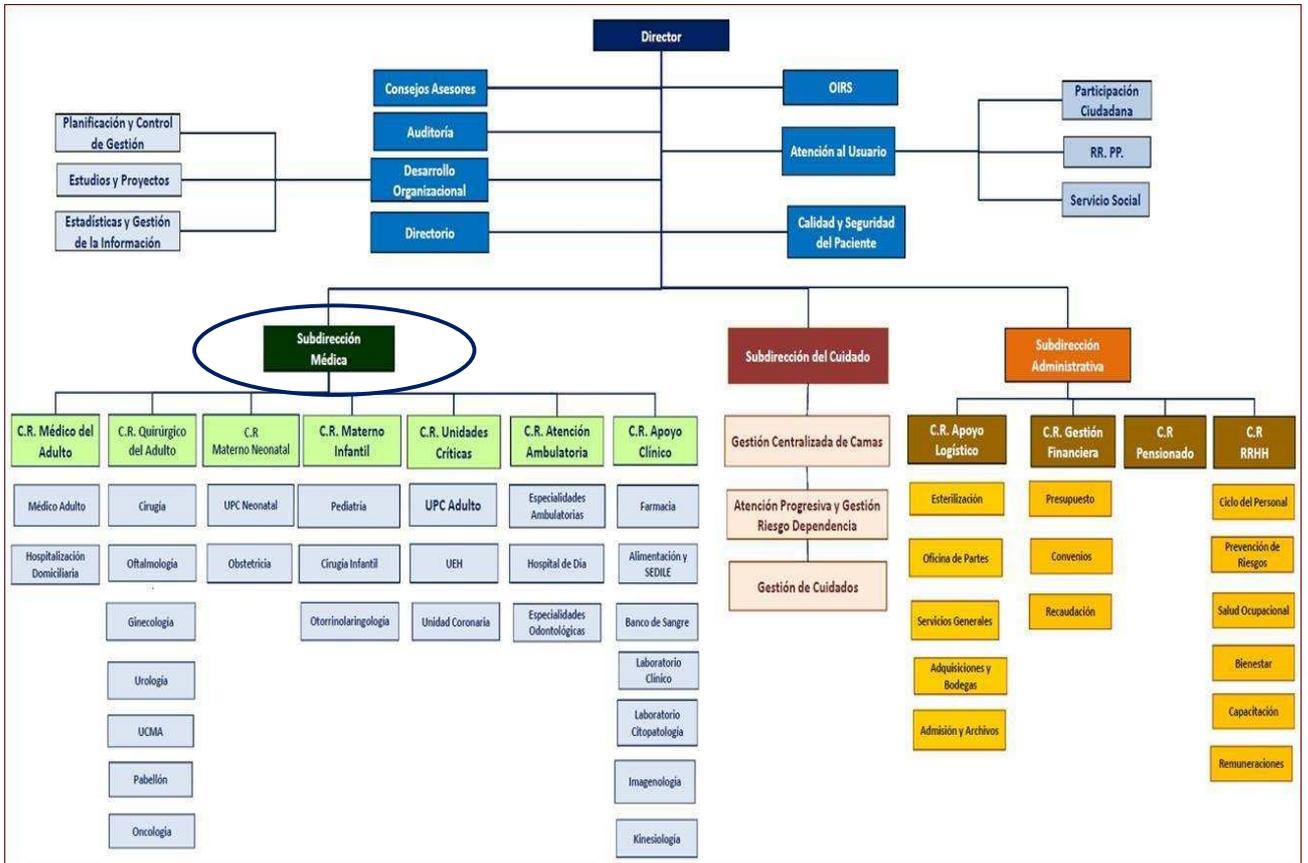
Universidades y centros formadores: estableciendo alianzas de colaboración en cuanto a instancias de formación y de utilización de campos clínicos por parte de alumnos de carreras profesionales y técnicos en el área de la salud en su proceso de formación, en función de las prioridades de la política nacional de salud, el Plan Nacional de Salud y el nuevo modelo de atención.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	428
Dotación total del Hospital	919
Personal a honorarios	82
Presupuesto Hospital La Serena(Ley Inicial 2012)	\$18.595.201.000
Presupuesto del Servicio2012	\$96.041.987.000

Fuente: www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los *profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas)*, que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, o por la *Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249*.

Cualquiera sea la alternativa elegida se agrega la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **70% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Las simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 6° EUS DL N°249 con 33 horas semanales	Remuneraciones grado 6° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.729.628.-	1.505.555.-	2.007.405.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.080.066.-	1.053.888.-	1.405.184.-
Total Renta Bruta	3.809.694.-	2.559.443.-	3.412.589.-
Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial	3.131.331.-	2.116.380.-	2.814.622.-

Para la simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.

- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los directores(as) de hospital o subdirectores médicos, ya sea de hospital o de servicios de salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).